ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Dª MICAELA VALDIVA GARCIA
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS
D. ANGEL MARIO SANCHEZ SÁNCHEZ
Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA
Dª MARIA ISABEL NAVARRETE GALVEZ
D. PEDRO MEDINA QUESADA
D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO
Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEÓN
D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA
Dª MARIA DOLORES GONZALEZ VICO

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA

No hay.

SECRETARIO

D. ANDRES RAYA LOPEZ

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, previamente convocado, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª Micaela Valdivia García y asisten los Sres. Concejales reseñados, con la presencia del Secretario.

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/03/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.981, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra.

Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria.

Al no formularse ninguna observación al Acta, se aprueba unánimemente por los Sres. Concejales de la Corporación presentes (once de los once que de hecho y de derecho la integran).

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DESDE EL Nº 95 AL Nº 138/2013 Y DESDE EL Nº 1 AL Nº 18/2014).

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión plenaria ordinaria: desde el número 95 al número 138/2013 y desde el número 1 al número 18/2014 (a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno), quedando la Corporación unánimemente enterada.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaria-Intervención sobre cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto del Presupuesto del 2014 y

RESULTANDO, que las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento, se adecúan al régimen retributivo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

RESULTANDO que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, tras examinar la documentación que lo contiene y hallándolo conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, con los votos a favor de los concejales del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención de los concejales del Grupo Popular (cinco votos) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal ……	568.768,29
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios …	1.054.511,57
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros …….	78.967,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes ……	221.905,47
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales ……..	576.061,72
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ……	77.580,56
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros ……..	0,0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros …….	143.338,98
TOTAL GASTOS:	**2.721.133,59**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos …….	622.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos ……	18.097,60
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos …..	432.476,61
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes …….	922.711,50
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales ……..	59.202,19
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales ……...	0,0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital …….	666.645,69
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros …….	0,0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ……..	0,0
TOTAL INGRESOS:	**2.721.133,59**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2014, Bases de Ejecución y plantilla de personal, por plazo de quince días, mediante

anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

4º.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24/06/2013, PUNTO Nº 9 Y ADOPCIÓN DE NUEVO ACUERDO DE SEGREGACIÓN, ENAJENACIÓN Y AGRUPACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 12.246 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de la Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

PRIMERO.- Se trata de una parcela de titularidad municipal emplazada en Suelo Urbano de Uso Industrial, identificada con el nº 16 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real como finca nº 12.246 del Tomo 892, Libro 141, Folio 95, inscripción 1ª. Según escrituras, la referida finca consta de una superficie de 553,62m², si bien en medición real presenta una superficie de 572m². Cuenta con línea de fachada de 18,25m, y un fondo máximo de 40,30m. Sus linderos son: norte con calle de nueva apertura; sur con camino de Jimena; este con parcela nº 15; oeste con parcelas nº 4 y nº 4 bis.

SEGUNDO.- De ella se pretende segregar una porción para conformar una nueva parcela de 356m², con línea de fachada de 10,15m y fondo máximo de 40,35m, para su enajenación.

TERCERO.- Quedaría por tanto un resto de finca matriz de 216m² de superficie, con línea de fachada de 8,10m y fondo máximo de 30,65m. Puesto que dicha extensión no da cumplimiento a la mínima superficie de parcela establecida en 250m² por la normativa urbanística vigente para tal clase de suelo, se plantea a continuación la agregación del resto de finca matriz a otra parcela contigua, identificada como la nº 15 del citado Polígono, con una superficie de 48,25m², con línea de fachada de 5,00m y forma de polígono irregular, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real como finca nº 12.245 del Tomo 892, Libro 141, Folio 94, inscripción 1ª.

CUARTO.- De la segregación y posterior agregación que se plantean resultarían, por tanto, las siguientes parcelas:

- Nueva parcela: con una superficie de 356m², línea de fachada de 10,15m, fondo máximo de 40,35m. Sus linderos son: norte con calle de nueva apertura; sur con camino de Jimena; este con resto de la parcela que se segrega; oeste con parcelas números. 4 y 4 bis.

- Parcela 16 (resto de finca matriz más parcela nº 15): con una superficie de 264,25m², línea de fachada de 13,10m, fondo máximo de 30,65m. Sus linderos son: norte con calle de nueva apertura; sur con camino de Jimena; este con parcela nº 14; oeste con parcela segregada anteriormente descrita.

QUINTO.- Ambas parcelas cumplen los requisitos mínimos de superficie (250m²) y fachada a viario público (8m) establecidos en la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez para la mencionada clase de suelo.

Por lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Municipal adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de enajenación, segregación, agrupación y declaración de obra nueva de la finca registral nº 12246 del polígono industrial "Los Llanos de Bedmar, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2013.

Segundo.- Segregar 356 m2 de la parcela nº 16 del Polígono industrial "Los Llanos", Finca Registral nº 12246, con línea de fachada de 10,15 metros y fondo máximo de 40,35 m2.

Tercero.- Enajenar la nueva parcela a D. Ambrosio Garcia Reyes y otro C.B., valorada en 6.418'81 euros, quedando descrita de la siguiente forma: *Nueva parcela: con una superficie de 356m², línea de fachada de 10,15m, fondo máximo de 40,35m. Sus linderos son: norte con calle de nueva apertura; sur con camino de Jimena; este con parcela nº 15, modificada como se describe a continuación; oeste con parcelas números. 4 y 4 bis.*

Cuarto.-Agrupar del resto de finca matriz a otra parcela contigua, identificada como la nº 15 del citado Polígono, con una superficie de 48,25m², con línea de fachada de 5,00m y forma de polígono irregular, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real como finca nº 12.245 del Tomo 892, Libro 141, Folio 94, inscripción 1ª. Que queda descrita de la siguiente forma: *Parcela 16 (resto de finca matriz más parcela nº 15): con una superficie de 264,25m², línea de fachada de 13,10m, fondo máximo de 30,65m. Sus linderos son: norte con calle de nueva apertura; sur con camino de Jimena; este con parcela nº 14; oeste con parcela nº 16 anteriormente descrita*.

Quinto.- Declarar la obra nueva acometida por el Ayuntamiento sobre la parcela agrupada, consistente en una nave provista de patio y su correspondiente retranqueo con una antigüedad de más de 20 años, de propiedad municipal.

Sexto.- Conceder licencia de primera utilización y/o ocupación de la nave propiedad de este Ayuntamiento, situada en el Polígono Industrial "Los Llanos", por reunir adecuadas condiciones de seguridad, habitabilidad y ornato.

Séptimo.- Facultar ampliamente a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Dª Micaela Valdivia García para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución de este acuerdo».

Acto seguido, la Corporación municipal por unanimidad de su miembros presentes, (once de los once que de hecho y derecho la integran), aprueba la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

5º.- <u>INICIACIÓN DE TRÁMITES DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS POR MUTUO ACUERDO.</u>

Visto el expediente incoado para la expropiación de dos parcelas de 96 m2 y 732 m2 respectivamente, emplazada en camino El Pelotar, propiedad de D. Valentín Marín Navarrete y Dª Rosa Martos Ruiz

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación que se acompaña.

Segundo.- Someter el citado expediente de expropiación a información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el (Tablón de Anuncios del Ayuntamiento), para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.- Llevar a cabo la valoración conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Cuarto.- Las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

6º.- <u>PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR</u>

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, instando a este Ayuntamiento para que efectúe la propuesta de una persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular.

Asimismo informó la sobre el procedimiento establecido en el Reglamento de Jueces de Paz, y que la vacante fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 23/12/2013, habiéndose presentado una única solicitud suscrita por D. BALTASAR MEDINA REYES.

Acto seguido, sometida la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular a favor de D. Baltasar Medina Reyes (única solicitud presentada), la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que de hecho y derecho la integran), por tanto con el quórum necesario de mayoría absoluta, y conforme a lo dispuesto en el artº. 101 de la Ley Organiza del Poder Judicial. **Acuerda:**

Primero: Proponer el nombramiento como Juez de Paz Titular a D. BALTASAR MEDINA REYES, por considerarla persona idónea para el desempeño del cargo.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a D. Baltasar Medina Reyes, para que firme la aceptación respecto a su posible nombramiento.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos previstos en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

7º.- <u>SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PRESENTADA POR LA COOP. ACEITERA "BEDMARENSE" PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES METÁLICOS.</u>

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Bedmarense para ocupación de terrenos de propiedad municipal (Parcela 934 del Polígono 16) mediante la instalación de dos postes metálicos para derivación de energía eléctrica al centro de transformación situado en las instalaciones de la Cooperativa.
Visto el Informe del Técnico municipal en el que manifiesta que la instalación es compatible con el uso de la parcela de titularidad municipal clasificada como no urbanizable (Area de Reserva-1).

La Corporación municipal tras breve debate, acuerda por unanimidad de los sres. Concejales presentes (once de los once que de hecho la integran), ACUERDA:

Primero.- Autorizar a la Sociedad Cooperativa Bedmarense la instalación en la parcela 934 del polígono 16, de titularidad municipal de dos postes metálicos desde donde se realizarán la derivación de energía eléctrica al centro de transformación ubicado en las instalaciones de la Cooperativa.

Segundo.- Que la instalación de los postes y el tendido eléctrico sea retirado por la Sociedad Cooperativa Andaluza en el preciso momento en que el Ayuntamiento necesite disponer de esos terrenos para futuras instalaciones municipales siempre y cuando la instalación referenciada perjudique las actuaciones municipales

Tercero.- Instar a la Sociedad Coop. Bedmarense la presentación de la oportuna solicitud Licencia municipal de obras, acompañada de la documentación preceptiva.

8º.- <u>ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.</u>

La Sra. Alcaldesa, propone a la Corporación la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Española de Municipios de Montaña al ser favorable para los intereses municipales dado que los objetivos de esta Asociación son desarrollar iniciativas de interés común y de defensa de todos los municipios de montaña, a través del impulso de políticas especificas y de acciones concretas que protejan a las poblaciones de estas zonas así como favorecer que las ayudas europeas alcancen con claridad a estos lugares y se facilite el impulso de proyectos que generen oportunidades.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, manifestando que ha analizado los Estatutos de la Asociación considerándolos coherentes, no obstante le ofrece dudas la integración en la misma dado que ningún municipio de la provincia aún forma parte de la misma, por lo que sugiere ser cautos y contactar con otros municipios limítrofes para sondear su opinión al respecto, por lo que se abstendrán al respecto.

Finalizado el debate, y sometida la propuesta a votación, la Corporación municipal con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y la abstención del Grupo Popular (5 votos), ACUERDA:

Primero: La Adhesión como socio del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.

Segundo: Facultar ampliamente a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución de este acuerdo.

9º.- MOCIONES.

➢ Dada lectura por la Sra. Concejala Dª. Trinidad Torres Amezcua a la Moción presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer

que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."»

Se promueve debate, con las siguientes intervenciones:

.- El Sr. Concejal D. Antonio Aguilera, da lectura al argumentario de su Grupo respecto a la Reforma planteada de la Ley del Aborto, cuya transcripción es la siguiente:

- «La reforma del aborto cumple un compromiso del PP; recupera el equilibrio establecido en la doctrina del TC entre la protección del bien jurídico del no nacido y los derechos de la mujer; y resuelve situaciones de inseguridad e inquietud en la sociedad y en los médicos.
- La reforma establece dos supuestos para la despenalización del aborto: que sea necesario por existir un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer y, en segundo lugar, que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de un delito contra la libertad o la dignidad sexual de la mujer.
- Lo que no cabe dentro de este proyecto, porque sería contrario a la doctrina, es hacer depender el valor de la vida de la exclusiva voluntad de la mujer embarazada cuando no concurre un conflicto con ningún interés constitucional digno de protección, y esa es la razón de que en la nueva legislación quede fuera el sistema de plazos.
- La despenalización del aborto requiere que este se realice bajo determinadas condiciones y dentro de los límites y garantías que quedan detallados y concretados en una reforma que da seguridad jurídica a los profesionales. El aborto debe será realizado en todo caso por un médico, o bajo su dirección, en centros médicos que reúnan las condiciones adecuadas y que estén acreditados a tal respecto. En el caso de los dos supuestos, la práctica para el feto será el infarto inducido. Y en el caso de que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito, deberá haber denuncia previa y hacerse dentro de las primeras 12 semanas de gestación.
- El resultado es una norma que por vez primera libera a la mujer de la posibilidad de sufrir cualquier reproche penal. El PSOE nunca lo entendió así pero el Gobierno entiende que en el supuesto dramático del aborto nunca es culpable la mujer y siempre es una víctima. Por eso, en ninguno de los supuestos en que esta conducta queda despenalizada existirá ningún tipo de reproche para la mujer. La mujer es siempre una víctima de una situación grave y dramática y los poderes públicos no pueden hacer aumentar el reproche -establecer penas-, que

es lo que hacía la legislación anterior, tanto la de 2010 como la del año 85. En ningún supuesto la mujer no será objeto de reproche penal: no habrá nada, ni pena privativa de libertad ni de multa, ni siquiera con carácter subsidiario. Y esta novedad es un auténtico avance histórico.

- La nueva ley ofrece nuevas garantías en forma de asesoramiento y entiende que la decisión en los casos en que la legislación permite abortar debe estar precedida por una validación de todas y cada una de las posibilidades.
- Cuando se recaba el consentimiento de la mujer se busca el consentimiento informado, libre y válidamente emitido con la participación de los titulares de la patria potestad.
- La nueva ley aporta seguridad jurídica a los médicos, simplifica los supuestos que conforme a la doctrina del TC tienen que regular determinados casos la despenalización del aborto y es una ley que recupera el equilibrio que se marcó con doctrina del TC del 85, que fue reflejado con imperfecciones en aquella la ley del 85, y que fue roto unilateralmente en el 2010.
- Repaso a los principales elementos de la sentencia del TC del 85: "Lo más importante de la sentencia del 85 es que el no nacido encarna un valor fundamental garantizado en la Constitución como un proyecto de vida humana y eso es un bien jurídico que el Estado, en todas sus formas, está obligado a proteger. Y, en segundo lugar, que esta consideración no tiene carácter absoluto porque ese bien jurídico puede verse limitado por los derechos reconocidos por nuestra legislación y que, cuando se produce el conflicto, es el legislador quien tiene que resolverlo. Lo que no puede hacerse es ignorar el conflicto; el Estado no puede decidir unilateralmente que nos olvidemos de uno en beneficio de otro sino resolverlo".
- La nueva ley introduce cuatro grandes novedades:
  - Que el aborto sea necesario porque el conflicto suscitado no pueda solucionarse desde el punto de vista médico o ninguna otra forma.
  - Que el grave peligro para la mujer suponga menoscabo no irreversible pero sí importante y duradero en su salud tanto física como física.
  - Que se acredite dicho conflicto de forma suficiente y con las debidas garantías con un informe motivado emitido por dos médicos de la especialidad correspondiente a la patología que no trabajen en el mismo centro donde vaya a producirse ese aborto, salvo en el caso de peligro vital, que no será necesario el informe. Si el peligro para la salud psíquica de la madre tuviese su origen en el hecho de que el embrión parezca una anomalía fetal incompatible con la vida se precisará de un informe de un médico sobre la madre, sobre el riesgo del daño psíquico, más otro informe sobre el feto para que quede probado dicha anomalía.
  - El cuarto requisito tiene que ver con el plazo de las 22 primeras semanas de gestación. El aborto podrá realizar podrá realizarse después si las anomalías no se hubieran detectado antes con un diagnóstico certero o cuando exista riesgo vital para la mujer y no sea posible también la protección. Quitando estos dos casos y pasado este límite, lo adecuado será la práctica de un parto inducido, puesto que la OMS establece que a partir de ese momento la vida del concebido es susceptible de desarrollarse de forma independiente a la madre.

- La nueva ley corrige la falta de necesidad de acompañamiento de los padres a las menores a la hora de tomar la decisión tan dramática. Se regulan situaciones distintas en función de que las mujeres sean mayores de 16 y menores de 18, o menores de 16 en función de otras modificaciones legislativas.»

Y además, personalmente manifiesta lo siguiente:

Para constancia literal en Acta en relación con la moción del Grupo socialista referida al derecho a la mujer a su salud reproductiva sexual.
En relación con esta Moción, tanto respecto a su forma como a su fondo, y con independencia de las consideraciones de cualquier índole que se hayan podido manifestar, y respecto al punto concreto al supuesto derecho de la mujer a disponer de la vida del concebido y no nacido, este concejal, a título personal y desde mi fe y convicción cristiana comprometida con la defensa de la vida, manifiesta el derecho absoluto e inviolable que tiene a nacer toda persona concebida y no nacida, al tiempo, que, al respecto, quiero dejar constancia de las siguientes consideraciones:

1.- Toda vida humana, toda repito, es sagrada e inviolable desde el momento de su concepción hasta su final natural, siendo distinta a la vida de la madre por lo que esta no puede invocar un supuesto derecho a disponer de dicha vida que es acreedora a cuidado y protección y que se respete su derecho a nacer.
2.- El aborto provocado y consentido es un asesinato por más que se quiera disfrazar de legalidad en algunos supuestos, lo diga el partido o formación política que lo diga, y esto hay que decirlo así, asesinato del que participan quien o quiere, lo consiente y lo fomenta.
3.- Ni la madre ni el padre ni nadie tiene derecho a decidir quién nace y quien no, eso corresponde a Dios, que es el autor de toda vida, por lo que nadie es quien tampoco para elegir que nazcan aquellas criaturas que no tendrán ningún defecto físico, desechando aquellas otras que si tendrán alguna malformación y estas también tienen derecho a nacer y no ser asesinadas con la mayor de las impunidades.
4.- En aquellos casos excepcionales que se produzca una concepción en circunstancias traumáticas, lo que habrá que hacer es crear una red adecuada de apoyo, ayuda de toda índole para la familia facilitando al máximo también una red ágil y eficaz de adopciones para que ninguna persona concebida pueda ser privada de su derecho a nacer y digo bien persona porque eso es lo que somos, personas desde el instante de nuestra concepción hasta nuestro fin natural, por más que esto se ponga en cuestión por una serie de científicos e investigadores más interesados en subirse al carro de tantas corrientes pseudoprogresistas que nos invaden que de trabajar de verdad, desde su ámbito, por la defensa de la vida de todo persona ya concebida.

.- La Sra. Concejala Dª. María Trinidad Torres Amezcua, en respuesta, argumenta lo siguiente:

Las y los socialistas defendemos la libertad de elección de las mujeres y los derechos conquistados en democracia

La Ley Gallardón convertirá en criminales a las mujeres sin recursos que tengan que abortar en la clandestinidad y sin las garantías sanitarias necesarias. Esta reforma atenta además contra la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios

La moción que se promoverá en ayuntamientos y diputaciones rechaza la revisión de la legislación actual y exige que se garanticen los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

Retroceso normativo, social e ideológico. La reforma del aborto del Gobierno del PP condena a España a un retroceso normativo, social e ideológico. La ley Gallardón

pretende tutelar a las mujeres españolas suprimiendo su derecho a decidir responsable y libremente sobre su sexualidad y su maternidad. Con esta ley, el PP ha sentado en la bancada azul del Congreso al sector ultraconservador de la sociedad española. La derecha vuelve a mentir al hacernos creer que esta inhumana reforma forma parte de las reclamaciones de la ciudadanía, que convive con normalidad con los derechos conquistados en democracia por las mujeres

ESTA CONTRARREFORMA ES UN EJEMPLO MÁS DEL PATERNALISMO DEL PP, QUE LEGISLA CONTRA LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, SEA CUAL SEA SU IDEOLOGÍA POLÍTICA

La penalización del aborto convierte a las mujeres en criminales. La reforma de Gallardón es tan retrógrada que pretende negar la interrupción del embarazo en los casos de malformaciones graves del feto, colocándonos a la cola de Europa. Incluso un país como Polonia, que tiene una ley muy limitada, reconoce esas circunstancias como una de las causas para permitir el aborto. Esta decisión tiene consecuencias muy graves, ya que convertirá en criminales a las mujeres que tengan que abortar en la clandestinidad y, por lo tanto, sin las garantías sanitarias necesarias. Además, la reforma atenta contra la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios.

GALLARDÓN PRETENDE LEGISLAR PARA CONVERTIR UN DERECHO EN DELITO. ESPAÑA VOLVERÁ A DIFERENCIAR ENTRE MUJERES DE PRIMERA Y SEGUNDA CLASE. ENTRE LAS QUE PODRÁN COSTEARSE UN ABORTO SEGURO Y LEGAL EN OTRO PAÍS MÁS AVANZADO Y ENTRE LAS QUE SON CONDENADAS A LA CLANDESTINIDAD POR FALTA DE RECURSOS

Las y los socialistas garantizamos derechos. La contrarreforma nos coloca en un escenario anterior a la Ley de 1985 y barre con el consenso social y político que impulsó en 2010 la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo. La norma de sello socialista recoge la garantía de los derechos fundamentales en este ámbito y establece las obligaciones de los poderes públicos. La Ley de 2010 incorpora la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y recogió las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU, la OMS o el Consejo de Europa.

CON QUIEN TIENE QUE DIALOGAR GALLARDÓN ES CON LOS COLECTIVOS DE MUJERES Y CON TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL ARCO PARLAMENTARIO. EL PACTO Y LA BÚSQUEDA DE CONSENSO NO TIENE QUE SER CON LOS BARONES DEL PP, SINO CON TODA LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Mociones en defensa de la libertad. Las mujeres y los hombres socialistas rechazamos este ataque a la libertad y los derechos democráticos de la España del siglo XXI. El PSOE de Andalucía presentará mociones en todos los ayuntamientos y diputaciones de la Comunidad en las que se instará al Gobierno central a retirar la reforma. El texto de esta moción aboga además por:

1. Leyes que garanticen los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo reconocida por nuestra vigente legislación.

2. Que la salud sexual y reproductiva sea asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad y con el objetivo de contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. El mantenimiento de una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas

y la aplicación en el Derecho comparado.

4. Rechazar la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo.

.- La Sra. Alcaldesa considera que el Proyecto de Reforma de la Ley del Aborto lo que pretende es adoctrinar, la religión no deber influir en las Ley. Toda persona tiene derecho a decidir libremente (máxime las mujeres).

.- El Sr. Concejal D. Francisco Reyes manifiesta que se puede opinar perno nunca insultar. El Proyecto presenta errores de concepción, La Ley que se pretende modificar no fomenta el aborto (ni por supuesto lo hacen los gobernantes, ni los jueces, ni nadie) solo permite a aquellas mujeres que decidan abortar (no por capricho, sino por necesidad) que lo hagan con las máximas garantías legales para no ser incriminadas. Él no fomenta (ni personalmente, ni como dirigente político) el aborto.

.- El Sr. Concejal D. Antonio Aguilera, responde que en su intervención no nombra a nadie, quizás no sea idóneo utilizar la expresión "fomentar el aborto", no sabría definir la actuación de los dirigentes políticos, jueces y demás personas ante esos hechos, por tanto retira la expresión, disculpándose por ello.

Acto seguido, se somete la Moción a votación aprobándose la misma con los votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (cinco votos).

- Dada lectura por el Sr. Concejal D. Francisco Reyes Martínez a la Moción presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

«MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la

propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo,

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un

incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**

Primero.- El Ayuntamiento de Bedmar y Garciez muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Bedmar y Garciez solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.»

Se promueve debate con las siguientes intervenciones:

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina, da lectura al argumentario de su Grupo respecto a la Reforma de la Política Agraria Común, cuya transcripción es la siguiente:

Desde el PP de Bedmar-Garciez, queremos denunciar que "el PSOE es el enemigo público número uno del olivar jiennense, fue el que defendió en diciembre de 2009 la tasa plana, que representaba una ayuda lineal y en la provincia jiennense las pérdidas habrían sido "cercanas a los 200 millones de euros cada año"

"Hoy, gracias al Gobierno de España la ayuda por hectárea va a estar en 326 euros"
El Partido Popular de Bedmar, quiere felicitar al Gobierno de España "por la extraordinaria sensibilidad en una apuesta muy firme por el olivar jiennense, andaluz y español".

En un "escenario complejo con restricciones presupuestarias" en la Unión Europea con la reforma de la PAC "vienen 47.000 millones de euros al conjunto de España". El ministro Arias Cañete "ha conseguido recuperar el liderazgo político y social en defensa del sector oleícola que se perdió en la etapa de Zapatero, Rubalcaba, Chaves y Griñán". "Hemos recuperado el pulso político en la defensa del olivar. Ahora en la Unión Europea hay un gobierno, el de España, que se le escucha, que tiene peso político y que consigue extraordinarios resultados. Eso no pasaba con Zapatero, Rubalcaba y el PSOE".

En lo que respecta a ayudas directas, indicamos que "este Gobierno prácticamente mantiene las ayudas que van a venir al conjunto de los agricultores

jiennenses, en torno a 400 millones de euros anuales, y eso lo ha conseguido el Gobierno de España en un escenario brutal de recortes presupuestarios".

Frente a esto, denunciamos que "el PSOE es el enemigo público número uno del olivar jiennense, fue el que defendió en diciembre de 2009 la tasa plana, que representaba una ayuda lineal sin tener en cuenta el grado de producción cualquiera que fuera el cultivo que se produjera en España", recordando que "esa tasa plana beneficiaba a las zonas del norte de España en detrimento del rejón de muerte al agricultura andaluza, de manera muy especial al olivar jiennense", ya que en la provincia jiennense las pérdidas habrían sido "cercanas a los 200 millones de euros cada año".

"Si hubiese prosperado la propuesta de Zapatero, Rubalcaba y el PSOE habríamos hablado de una pérdida en Andalucía de 1.336 millones de euros. Hoy, gracias al Gobierno de España la ayuda por hectárea va a estar en 326 euros, si se hubiese aplicado la tasa plana propuesta por el PSOE estaríamos en 126 euros por hectárea".

"la ayuda media nacional está en 229 euros mientras que el olivar jiennense y andaluz conseguirá una ayuda de 326 euros por hectárea de media".

Respecto al segundo pilar, el Desarrollo Rural, "Andalucía en el marco comunitario 2007-2013 ha dispuesto de 2.100 millones de euros", sin embargo "a fecha de 31 de octubre del año pasado solo ha ejecutado en torno al 54,3%" y criticamos que "de esto no dice nada la consejera Víboras ni el PSOE jiennense".

Queremos aportar un dato desde el Grupo Municipal del PP de Bedmar "que agrava más la situación" y es que "cuando se cerró ese marco comunitario el PSOE en Andalucía dijo que complementaría ese marco con 1.127 millones de recursos propios que emanarían del presupuesto de la comunidad autónoma. A los dos años de hacer ese anuncio la Junta rebajó de los 1.127 millones a tan solo 208 millones. Por lo tanto, la Junta tiene que dar cuenta de por qué más de 1.900 millones de euros que no se han puesto en marcha en desarrollo rural en Andalucía". Y hacemos hincapié en que esta provincia "tiene una tasa de paro inaceptable y conoce muy bien lo que significa el desarrollo rural".

Para el Partido Popular "por mucho que le pese al PSOE, es el partido del olivar", y "el Gobierno de España es el gobierno que más ha apoyado al olivar y al aceite", refiriéndonos a las siete medidas que ha puesto en marcha "en tan solo dos años:

- pusimos en marcha en tiempo récord el almacenamiento privado,
- llevamos a cabo una rebaja tributaria que representó para esta provincia 36 millones de euros de ahorro a los olivareros,
- rebajamos las peonadas de 35 a 20 en un gesto de extraordinaria sensibilidad hacia el sector, el convenio de valorización del aceite de oliva,
- el incremento de los fondos del PER con cerca de 19 millones de euros para la provincia,
- esta brillante negociación de la reforma de la PAC y la prohibición de las aceiteras rellenables".

Queremos resaltar, que el ministro de Agricultura "ha sabido defender lo indefendible y salvar al olivar de la tasa plana apoyada por el anterior gobierno socialista". Al mismo queremos recordar que "no existe un derecho histórico adquirido a ninguna comunidad autónoma en el reparto de la Política Agraria Común, sino que son periodos de ayudas gestionadas por los gobiernos" y lamentamos que se use la PAC "como estrategia de enfrentamiento contra el Gobierno de España".

.- El Sr. Concejal D. Francisco Reyes manifiesta que decir muchas veces una mentira no convierte ésta en verdad. El Gobierno Socialista siempre ha estado en contra de la Tasa Plana (Diario de Sesiones del Congresos de los Diputados de fecha 13-09-2011), rechazando el desplazamiento de ayudas desde unos cultivos a otros.
Si las negociaciones de la reforma de la PAC realizadas por Cañete son para sacarlo a hombros, las negociaciones llevadas a cabo en su día por el Gobierno Socialista, cuando se recibieron más fondos comunitarios, son para calificarlas de *Cum Laudem.*
La reforma se aplicará en el ejercicio 2014 (no en el 2015) y supondrá, para todos los agricultores que percibieron ayudas inferiores a 5.000,00 €, una reducción del 8,64%, mientras tanto para aquellos agricultores que recibieron ayudas superiores a los 32.000,00 € (a los que se les practicaba una retención del 12%) ahora se les retendrá un porcentaje igual que al de los agricultores que cobran menos de 5.000, 00 €, por lo que saldrán más beneficiados.
La Reforma planteada castiga a Andalucía, favoreciendo a Canarias y Extremadura

SÍNTESIS que se adjunta a instancia de D. Francisco Reyes

«La Conferencia Sectorial de Agricultura ha confirmado nuestras peores sospechas: el Gobierno del Partido Popular ha diseñado un reparto de las ayudas de la PAC que beneficia a sus comunidades autónomas y que castiga a Andalucía, al campo andaluz y al olivar.
El nuevo modelo le quita a Andalucía 418 millones de euros, por lo que en el periodo 2014-2020 Andalucía dejará de recibir 211 millones en desarrollo rural 160 millones en ayudas directas 47 millones adicionales de aportación estatal al desarrollo rural.
La provincia de Jaén es uno de los territorios más perjudicados, ya que el olivar perderá en torno a 140 millones de euros EL PARTIDO POPULAR SAQUEA LOS BOLSILLOS DE LOS OLIVAREROS DE JAÉN Y REPARTE SU DINERO ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA DERECHA CAÑETE, EL MINISTRO ANDALUZ, LE ASESTA UN DURO GOLPE A LA AGRICULTURA DE SU TIERRA.

Sólo hace falta echar un vistazo a la hemeroteca para comprobar lo que ha ocurrido:
"CASTILLA LA MANCHA SE MUESTRA SATISFECHA CON EL REPARTO. LA CONSEJERA DE AGRICULTURA DEL PP DICE QUE LA PAC ATIENDE A TODOS LOS SECTORES SOBRE LOS QUE CASTILLA LA MANCHA ESTABA ESPECIALMENTE PREOCUPADA" "CASTILLA Y LEÓN CELEBRA EL RESULTADO DEL REPARTO DE FONDOS.
LA ASPIRACIÓN ERA MANTENER EL MISMO NIVEL DE PAGOS DIRECTOS Y LÍNEAS DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, ALGO QUE SE HA CONSEGUIDO EN EL ACUERDO ALCANZADO"

En definitiva, Andalucía y Jaén han pagado la fiesta de las comunidades autónomas del PP ANTECEDENTES: El historial del PP ya tenía manchas Con el PP, Jaén y el olivar siempre pierden. Es una realidad histórica incuestionable. Ya ocurrió con la anterior reforma de la PAC de 1998 y de la OCM de 2003-2004.

En la reforma de 1998 y en la reforma intermedia de 2003**,** el reparto de ayudas fue nefasto para los intereses de la agricultura española y del olivar jiennense. El Gobierno de Aznar aceptó y ratificó un sistema de cupo por países que para España suponía **desacoplar las ayudas en un 60% y no aumentar la ficha presupuestaria para el cultivo del olivar**. Además, en esa reforma **se eliminaron las medidas de gestión de mercados** que hubiesen permitido intervenir en una situación de crisis de precios.

El resumen de aquellas pésimas negociaciones de Aznar, Loyola de Palacio y Arias Cañete se cristaliza en estos datos: **ÉSE FUE EL MONUMENTAL FIASCO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PP EN LA ANTERIOR REFORMA DE LA PAC** La cosa podía haber sido peor. Afortunadamente, todavía **hubo margen para que el PSOE pudiera arreglar el desaguisado** en buena medida. En el año 2004, con el recién llegado Gobierno de Zapatero, hubo que terminar la negociación de la OCM del aceite que **el Gobierno de Aznar había dejado en las peores condiciones posibles**, como hemos explicado anteriormente. **Ésa sí que fue una herencia envenenada**.
Pese a que el PSOE ya tenía poco margen de maniobra, la ministra socialista Elena Espinosa, con el apoyo del PSOE de Jaén, negoció el último paquete de ayudas europeas. **Cuando todo el mundo daba por hecho Jaén iba a perder entre un 10% y un 15%**, conseguimos finalmente que la provincia **no perdiera ni un solo euro y que mantuviera la ficha financiera**

JAÉN HA RECIBIDO 420 MILLONES DE EUROS ANUALES GRACIAS AL ESFUERZO QUE HIZO EL GOBIERNO SOCIALISTA POR ENMENDAR LA DESASTROSA NEGOCIACIÓN DEL PP ITALIA salió de aquella reforma recibiendo 718 millones de euros (con 500.000 toneladas de producción) ESPAÑA salió de aquella reforma recibiendo 1.030 millones de euros (con 1,4 millones de toneladas de producción)
Es decir, los olivareros italianos han estado recibiendo un 85% más de ayudas que los olivareros españoles

JAÉN, MALTRATRADA OTRA VEZ EN 2014
El PP ha vuelto a demostrar que no está comprometido con el olivar, que no cree en el mundo rural y que no tiene ningún interés en defender al sector ni a la provincia de Jaén.

Con esta reforma de la PAC de 2013-2014, el Gobierno del PP ha dejado a la provincia en una situación comprometida. Hay **dos grandes batacazos** para Jaén:
1) **CAÑETE FUE INCAPAZ DE INTRODUCIR EL DEBATE SOBRE PRECIOS**.
La reforma de la PAC que se aprueba en Bruselas obvia el principal y más grave problema del sector del olivar, que sitúa al aceite por debajo del umbral de la rentabilidad. Pese a ello, el Gobierno del PP no pudo, no supo o no quiso arrancar ni una sola medida de gestión de mercados para poder influir en los precios
2) **CAÑETE DEJA FUERA DE LAS AYUDAS ASOCIADAS AL OLIVAR TRADICIONAL**. La UE contempla que cultivos en riesgo de desaparición puedan ser incluidos en estas ayudas, pero el Gobierno de España es el que, haciendo uso de su autonomía, decide incluir al arroz y excluir al olivar en pendiente de las ayudas asociadas

EL PP ES UNA AUTÉNTICA PLAGA PARA EL OLIVAR DE JAÉN
La decisión del Gobierno de dejar al olivar tradicional fuera de las ayudas asociadas es **una injusticia, una desvergüenza política y un atraco a mano armada**.

España recibe 140 millones de euros gracias al olivar tradicional de Jaén, pero esos 140 millones de euros no vienen al olivar tradicional de Jaén, sino que se van a otros cultivos como el arroz (que es rentable) y a otras comunidades autónomas gobernadas por el PP.

La derecha saquea al olivar tradicional de Jaén y lo deja en una situación crítica **Medio centenar de municipios** de **Mágina, Condado, Cazorla, Segura y Sierra Sur**, con **más de 160.000 habitantes**, pueden sufrir las consecuencias de esta tropelía del PP
Y A TODO ESTO, ¿QUÉ HACE EL PP DE JAÉN? COMER Y CALLAR

El comportamiento de los dirigentes del PP de Jaén ha sido vergonzoso. **Han engañado durante meses** a la provincia de Jaén, asegurando que España no había perdido dinero con la reforma y que por lo tanto, en consecuencia, **el olivar tampoco iba a perder**. Ahora se han tenido que comer sus palabras y han quedado en ridículo.
Sólo saben pelear con el PSOE, confrontar con las administraciones socialistas, montar bronca y hacer oposición desleal. **No han tenido lo que hay que tener para defender a Jaén y al olivar, para subir a Madrid a presionar a Cañete y Rajoy para que no maltrataran a esta tierra**
HAN SIDO UNOS SERVILES

Y ahora el señor **Fernández de Moya** parece que va a tener su **recompensa**. **Ha vendido a Jaén y a su olivar a cambio de un puesto en Sevilla**. Su único interés en la reforma de la PAC era huir del Ayuntamiento de la capital.
Como no han tenido valor de reconocer el palo que su Gobierno le ha dado a Jaén, se han lanzado a una carrera desquiciada de **mentiras y manipulaciones** para intentar tapar su responsabilidad.

La mentira más repetida: **EL PSOE APOYA LA TASA PLANA**. Y entonces muestran un documento del Ministerio de Agricultura del Gobierno de Zapatero del año 2009 donde supuestamente se demuestra este apoyo. Pues bien, esto es **RIGUROSAMENTE FALSO.**

El documento que muestran (*y lo van a seguir mostrando en los próximos meses, especialmente en debates y entrevistas sobre las elecciones europeas*) es un **documento técnico del Ministerio** en el que se analizaban **hipótesis** sobre las propuestas que podrían **venir de Bruselas** (lógicamente, una de ellas era la tasa plana). No era la posición que iba a defender el Ministerio. Además, hablamos del **año 2009**, cuando ni siquiera había CONSEJO AL PP: DEJEN DE HACER EL RIDÍCULO. NO POR MUCHO REPETIR UNA MENTIRA, LA MENTIRA SE CONVIERTE EN VERDAD.
La posición oficial del Gobierno socialista siempre fue de oposición frontal a la tasa plana. Y así lo hacemos constar en documentos adjuntos (*declaraciones de la ministra Rosa Aguilar recogidas en el diario de sesiones del Senado o una nota de prensa del Ministerio, ambos del año 2011, cuando ya habían empezado el proceso realmente*).
Por cierto, el PP sí defendió en marzo del año pasado en el Senado la aplicación de una tasa plana para el reparto de las ayudas.

EL PSOE VA A LIDERAR LA DEFENSA DEL SECTOR. El PSOE no va a entrar en estos fuegos artificiales, ni en el juego sucio del PP. No nos van a entretener. Los socialistas vamos a poner **toda la carne en el asador para que el Gobierno no consume esta agresión a la provincia y al olivar**. Lo vamos a hacer, **siempre codo con codo con el sector**… - **Por vía parlamentaria**: presentando todas las iniciativas, mociones , proposiciones o preguntas que sean necesarias para que el PP tenga que retratarse en las Cortes - **Apoyando a la Consejería de**

Agricultura, que está manteniendo una posición firme y coherente en defensa del sector - **Respaldando al Consejo Provincial del Aceite**, que además de rechazar la reforma ya ha anunciado que va a impulsar estudios en materia de precios que permitan buscar alternativas a este desastroso reparto de fondos - **Y, por supuesto , de la mano siempre de nuestros alcaldes y concejales** en los ayuntamientos de estos pequeños y medianos municipios que vuelven a ser atacados por esta derecha salvaje»

Acto seguido, se somete la Moción a votación aprobándose la misma con los votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (cinco votos).

➢ Dada lectura por la Sra. Alcaldesa, Dª. Micaela Valdivia García a la Moción presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCIEZ desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés paras las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.

Por ello, el Ayuntamiento de **BEDMAR Y GARCIEZ** aprueba la siguiente **MOCIÓN:**

- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos años de carencia, con retención cero para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, llevan casi dos años con una retención del 50% de la PIE. Posteriormente, seguir con una retención, no superior al 25%, hasta saldar su deuda.»

Se promueve debate con las siguientes intervenciones:

.- La Sra. Concejala Dª. Lourdes Salazar, manifiesta lo siguiente:

La creación de un fondo de liquidez municipal es más necesaria que nunca ante la situación de falta de recursos económicos, sobre todo de liquidez de las arcas de las haciendas municipales. Actualmente todos los Ayuntamientos tienen dificultades para hacer sus pagos en plazo y cumpliendo la ley de morosidad. Evidentemente esa falta de liquidez es por la falta de ingresos que tienen

actualmente los Ayuntamientos. Evidentemente todas las Administraciones tienen que hacer un esfuerzo en ayudar a los Ayuntamientos, si verdaderamente se nos llena la boca a todos los Grupos Políticos, de municipalismo, que debe estar basado en ayudar en estos momentos de grave crisis económica, y de falta de solvencia financiera a los Ayuntamientos.

Y la Junta de Andalucía, el Gobierno bipartito ha dado pasos en contra, en contra de hacer gestos a favor de los Ayuntamientos, la PATRICA que es la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, tenían que recibir los Ayuntamientos 60 millones de euros más en el presupuesto de 2013, pues todo lo contrario, este año 2014 vuelven a congelarla, suponiendo un recorte de 120 millones entre los dos años. Para los Ayuntamientos de Jaén se traduce en que van a recibir 10 millones menos de euros de lo que tenían previsto.

Mientras eso pasa con el silencio del PSOE, el Gobierno de la Nación está realizando sobre esfuerzos para dar liquidez a las entidades locales.

MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Gobierno Central a fecha de hoy ha dado pasos y gestos en favor de los Ayuntamientos, ha hecho un plan de proveedores importantísimo, de 27.600 millones de euros, que ha hecho que se puedan pagar más de 5,5 millones de facturas. Las devoluciones que tenían que hacer los Ayuntamientos por ingresos indebidos de la Participación de los Ingresos del Estado del año 2008 y 2009, le ha dado un plazo más amplio para su devolución, algo que no hizo el Gobierno Socialista. Y de las entregas a cuenta de la liquidación de las PIE se ha aumentado un 21% para que los Ayuntamientos tengan más liquidez.

Asimismo cabe destacar que la tercera fase del plan de pago a proveedores permite que las Comunidades Autónomas que decidan participar en la misma (art. 8), podrán incluir sus transferencias a Entidades Locales *para:*

- Conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.
- Convenios de colaboración.
- Transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales en el ámbito de la infancia, discapacitados y 3ª edad.
- Subvenciones para la realización de actividades de I+D+i de entidades inscritas en el Registro de centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación del MINECO.
- Transferencias a EELL, siempre que éstas tengan obligaciones pendientes de pago a incluir en este tramo.
- Proveedores de universidades.

Con respecto al tipo de interés, el tipo de interés, revisable trimestralmente, se ha fijado en el 5’939%; que resulta de un diferencial de 525 puntos básicos, al que se añade el euribor a 3 meses del día en que se concierta, el 15 de mayo, que fue del 0.689%. A amortizar en 10 años con los 2 primeros de carencia.

Si un Ayuntamiento, a título particular, fuera hoy a pedir un crédito a diez años con dos de carencia, se lo darían a un tipo de interés que rondaría 7% en todo el conjunto.. Solo hay que llamar a una entidad bancaria y comprobarlo.

Desde el Ministerio de Hacienda y Administración Pública se ha trabajado arduamente para que este tipo estuviera en el entorno del 5%.

Para la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores, el tipo de interés fue del 3,34 % anual aplicándose para los diez años de duración de la operación correspondiente a la esa nueva fase del pago a proveedores y que la diferencia respecto al primero es de 265 puntos básicos anuales, tanto por la rebaja en el diferencial aplicado como por la bajada del coste de financiación del Tesoro.

Ha día de hoy, el tipo de interés es más barato gracias a que el Gobierno de Rajoy, con sus medidas, ha conseguido reducir la prima de riesgo**,** permitiendo ello que **paguemos menos** por nuestra deuda.

UN POCO DE MEMORIA: ¿CUALES ERAN LOS INTERESES CUANDO GOBERNABA ZP?

Hay que recordar que el propio **Gobierno de Zapatero decretó en mayo de 2010 la prohibición de endeudamiento de los ayuntamientos**. En ese momento, las entidades locales **vimos cómo nuestra capacidad de endeudamiento pasaba del límite del 125% de sus ingresos al 75%.**

Además, debemos hacer memoria y no olvidar como **en la línea ICO de 2011, el tipo interés era del 6,5%. Con un plazo de amortización de 3 años y sin período de carencia**. Eso, unido a las condiciones que se exigieron a los Ayuntamientos para acceder a esta financiación fue lo que hizo que la medida acabara en fracaso. Ahora, en un momento económico mucho más delicado, se han conseguido unas condiciones más ventajosas para las CCLL.

Y mientras tanto, ¿qué ha hecho la Junta? Como siempre, nada. Ahora le toca a la Junta mover ficha, y evidentemente es de justicia que haga gestos para apoyar ese municipalismo que dicen tener. Es de justicia, que el Gobierno Andaluz cree un Fondo de Liquidez Municipal y recupere la figura de los anticipos de tesorería a los Ayuntamientos para solventar problemas de liquidez, que conceda tiempo de carencia para poder devolver las subvenciones que tienen expedientes de reintegro en marcha y que aumente, igual que ha hecho el Gobierno de España, la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Señores es momento de que la Junta, haga algo, menos fotos, menos palabras y más gestos.

.- La Sra. Alcaldesa responde que las Entidades locales se vieron obligadas a formalizar operaciones de crédito a un elevado tipo de interés, se castigó a los Ayuntamientos mientras se premió a las Entidades Financieras, auténticas responsables de la crisis.
No queremos que el Gobierno negocie individualmente una mejora en las condiciones financieras inicialmente estipuladas sólo con algunos Ayuntamientos, sino que se revise las condiciones establecidas en las operaciones financieras (mayor carencia, mayor plazo de amortización y menor tipo de interés) en beneficio de todos.

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha muchas actuaciones y lo sigue haciendo en beneficio del Municipalismo.

Por último recuerda que esta misma Moción fue apoyada por todos los Grupo políticos del Ayuntamiento de Jaén en una reciente Sesión Plenaria.

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina, considera razonable solicitar mejores condiciones financieras para que el Ayuntamiento pueda devolver el préstamo concedido sin verse asfixiado económicamente para ello, no obstante reitera que ha sido el Gobierno Central el que ha venido en auxilio de la Entidad Local para hacer posible con sus medidas que se paguen deudas contraídas con los proveedores por el Gobierno Socialista municipal.

.- **El Sr. Concejal D. Francisco Reyes** manifiesta estar orgulloso de las actuaciones acometidas en el Municipio por parte el Equipo de Gobierno gracias al apoyo de los vecinos.
Concertar la operación de crédito era obligatorio, pues en caso contrario el Ministerio de Hacienda hubiera procedido a practicar al Ayuntamiento retenciones en los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado.
Considera un autentica barbaridad que el Gobierno Central conceda prestamos a las Entidades financieras a un tipo de interés del 1% cuando éstas prestan dinero a los Ayuntamientos a un tipo del 6% -
La única Comunidad Autónoma de España que concede a los Ayuntamientos una participación en la recaudación de los tributos de la Comunidad para que puedan destinar eso fondos a lo que estimen conveniente (PATRICA) es la Andaluza. El Gobierno Central es la única Administración que no cumple con el objetivo de déficit público.
En el Ayuntamiento de Jaén (gobernado por el Partido Popular) si se ha aprobado esta Moción, aquí no se aprueba porque gobierna el PSOE, pide mayor responsabilidad pues considera buena la propuesta para el pueblo.

Acto seguido, se somete la Moción a votación aprobándose la misma con los votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Socialista (seis votos) y con la abstención de los Concejales del Grupo Popular (cinco votos).

- Dada lectura por el Sr. Concejal D. Francisco Reyes Martínez a la Moción presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

«MOCIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EXCEPCIONALES PARA LAS RENTAS NO DECLARADAS DE LOS EMIGRANTES RETORNADOS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos meses, a miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que tienen fijada su residencia actual principalmente en Andalucía se les está comunicando, por la Agencia Tributaria, el inicio de un "expediente de gestión tributaria de comprobación limitada".

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito. También se les ha notificado a algunos de ellos las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado en su día la renta percibida.

Las multas se están extendiendo incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Estas personas han sido emigrantes españoles en el extranjero que han decidido volver a España y, en el caso que nos ocupa, a Andalucía, donde acudieron a consultar a la Agencia Tributaria sobre la tributación de estas rentas y recibieron la información de no tener que tributar por las mismas.

La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), así como la Federación Andaluza de dichas asociaciones, han denunciado que la Agencia Tributaria ha facilitado a estos ciudadanos una información equívoca que les ha inducido a error, al considerar como norma general que hasta el ejercicio 2011 estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF.

Estas personas son mayores que emigraron al extranjero durante la década de los cincuenta, sesenta y setenta. Personas que hasta el momento han confiado en el saber hacer de la Administración estatal en materia tributaria.

Ante la situación producida y dado que, por otra parte y con otra filosofía, en estos meses el Gobierno de la nación ha realizado acciones tendentes a la regularización fiscal bajo el amparo de la denominada "amnistía fiscal", con un

tratamiento favorable hacia aquellos ciudadanos que durante años no declararon rentas, patrimonios y otros activos en sus declaraciones de manera expresa, y teniendo en cuenta la situación de miles de ciudadanos y ciudadanas andaluces que han retornado a Andalucía y que siempre han realizado sus obligaciones tributarias de acuerdo a la información que les había sido suministrada, consideramos necesario que por parte de la Administración del Estado se adopten medidas para solucionar los problemas generados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a promover los cambios normativos necesarios dar solución a los problemas derivados de las comprobaciones tributarias realizadas en los últimos meses como consecuencia de la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008 y que se concretan en los siguientes:

    a) Ampliar el periodo de pago de los abonos requeridos, ampliando las causas de aplazamientos, ya sean mediante la ampliación del derecho por el importe mínimo de las cuantías como por la ampliación de los periodos de abono.

b) Proceder a la cancelación de los intereses generados por la demora en las liquidaciones del IRPF, dada la continua colaboración de las partes afectadas.

c) Suspender los procedimientos sancionadores iniciados y anular los recargos sobre las cantidades adeudadas.»

Se promueve debate con las siguientes Intervenciones:

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina, manifiesta:

Los emigrantes, han sido y son, a pesar de las críticas injustificadas del Partido Socialista, una preocupación permanente en las políticas que desarrolla el Partido Popular, en las políticas que desarrolla el Gobierno de España.
Reconocimiento y respeto, que también pedimos, a los funcionarios de la Agencia Tributaria, que lo único que están haciendo es cumplir con su obligación, que no es otra que la de aplicar la ley. Respeto, para la actuación de la Agencia Tributaria que está cumpliendo con lo que dice la norma.
Y ya está bien, de criticar solamente por puro oportunismo político a un gobierno, al Gobierno del Partido Popular, que está cumpliendo con su deber que no es otro que el de aplicar una ley que les recuerdo, señores concejales, que el PSOE, su partido, redactaron y aprobaron en el año 2006.
Esta es una ley del Partido Socialista, redactada y aprobada por el Partido Socialista. Lo que pasa es que ustedes, como ahora no gobiernan, lo que pretenden es que un gobierno serio y responsable, como es el Gobierno del Partido Popular, no aplique, cambie o no cumpla esta ley. Y eso, es un ejercicio de irresponsabilidad política, el pretender que la ley se aplique de una manera u otra en función del partido que gobierne una institución.
Una ley, que, insisto, ustedes (PSOE) redactaron, que ustedes aprobaron en el año 2006, **que dice claramente que toda persona física que resida en España tendrá, necesariamente, que declarar por sus rentas mundiales.**
Y, además, que el desconocimiento voluntario o involuntario de una ley no exime, en ningún caso, no exime a nadie del cumplimiento de la ley.
A partir de esta premisa, que está clara, en esa ley que redactó y aprobó el Partido Socialista, si ustedes lo que pretenden hoy, entre todos, es buscar una solución a un problema concreto que afecta a un colectivo importante, que probablemente por desconocimiento, en la mayoría de los casos, por desconocimiento, de manera involuntaria, no ha cumplido con sus obligaciones tributarias, yo les pido, al Partido Socialista que lo hagamos sin demagogia, sin mensajes clientelares, sin oportunismo político, sin hipocresía. Vamos a hacerlo con diálogo y con el consenso de todos. Porque ya está bien, de criticar a un gobierno que, como decía, está haciendo lo que tiene que hacer, que es cumplir una ley que ustedes redactaron y aprobaron.
Los socialistas saben, que mucho antes de que comenzara el Partido Socialista a registrar iniciativas para defender a este colectivo en ayuntamientos (como se está aquí haciendo), diputaciones y otros parlamentos, mucho antes, ya estaba el Partido Popular trabajando con este colectivo, reuniéndose con estas plataformas. Eso lo saben ustedes perfectamente, y si no lo saben yo os lo digo. El PSOE ha presentado iniciativas y en cada sitio han pedido una cosa distinta, han ido ustedes de menos a más en una estrategia perfectamente planificada por el Partido Socialista con el único objetivo de desgastar y criticar al Partido Popular, que eso es

lo que a ustedes realmente les preocupa y lo que está detrás de esta iniciativa, desgastar al Partido Popular.
Insisto en que mucho antes de que ustedes ya empezaran a preocuparse, el Partido Popular ya estaba reuniéndose con estos colectivos. Y el compromiso del Gobierno de España con la Agencia Tributaria no es otro que el de estudiar expediente a expediente, caso a caso, analizar las circunstancias personales, familiares y económicas de cada contribuyente, y facilitarles, conforme a lo que marca la ley, una fórmula para que sea lo menos gravosa económicamente para estas personas.
Queremos que haya el menor perjuicio a su patrimonio para estas personas. Ese es el objetivo y el compromiso del Partido Popular. Mientras que unos trabajamos para arreglar este problema y para buscarle solución a este colectivo, otros únicamente utilizan a los más débiles para confrontar con el Gobierno de España. "(Que ya lo han hecho en Bedmar a través de una Asociación a la que se le han facilitado instalaciones municipales para captar socios con el ánimo de desgastar y criticar al Gobierno Central)".
Le estoy diciendo que se están dando facilidades, que nos seguimos reuniendo con estos colectivos y con estas plataformas. Por tanto, desde aquí, pedimos al Partido Socialista que no siga manipulando y confundiendo a los ciudadanos.

.- **El Sr. Concejal D. Francisco Reyes** responde que cuando se ceden las instalaciones Municipales a Asociaciones o colectivos que las requieren para un ejercicio legitimo del derecho de información, no se influye en su toma de decisiones u opiniones (no se dirigen las mismas desde el Ayuntamiento).
La ley no se aplicó durante el Gobierno del PSOE, es ahora cuando se aplica en perjuicio de personas que no tienen recursos. Si el Partido Popular no desea aplicarla que la cambie para ello dispone de mayoría absoluta. Si se aprobó una amnistía fiscal para grandes fortunas ¿por qué no se legisla para estas personas?-
El Partido Popular pide consenso ahora sobre este tema, cuando han legislado en multitud de ocasiones en contra de la voluntad del resto de fuerzas políticas.

Acto seguido, se somete la Moción a votación aprobándose la misma con los votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (cinco votos).

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina pregunta ¿Cuando se van a comenzar las obras de acondicionamiento de la carreta Bedmar- Garciez?

- La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha realizado catas en el terreno, con carácter previo a la redacción del proyecto, comenzaran en firme antes de finales de año y concluirán el año que viene.

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina ruega, ente el hecho constatado de que se paga mucho dinero en el alquiler de maquinaria para la poda de árboles (carretilla), se estudie la posibilidad de adquirir en propiedad una carretilla para acometer esos trabajos,

- El Sr. Concejal D. Ángel Mario Sánchez responde que se está estudiando el tema para ver si su coste (elevado) tiene encaje en nuestro presupuesto.

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina pregunta ¿Quiénes fueron los componentes de la Comisión encargada del proceso de selección de los alumnos de la Casa de Oficios?

- La Sra. Alcaldesa responde que la Comisión estaba integrada por un Funcionario Municipal y por dos funcionarios de la Delegación Territorial de Educación. Fue el Servicio Andaluz de Empelo, mediante oferta pública, quien convocó a los alumnos- candidatos (menores de veinticinco años) para la entrevista.

.- El Sr. Concejal D. Pedro Medina pregunta ¿se ha pedido autorización a Delegación Territorial de Medio Ambiente para la tala de un pino en el Parque de la pililla a consecuencia de las obras que se están acometiendo? Considera que se ha cometido un atropello medioambiental.

- La Sra. Alcaldesa responde que no es necesaria autorización alguna, dado que se trata de una actuación dentro del casco urbano y no es una especie protegida. Su tala se ha producido por una decisión técnica dado que presionaba el muro de contención con el consiguiente riego de derrumbamiento.
- El Sr. Concejal D. Francisco Reyes considera acertada la decisión, mal que pese, ante el daño que estaba produciendo, sin perjuicio de que se realicen nuevas plantaciones en otros lugares más convenientes.

.- **El Sr. Concejal D. Antonio Aguilera** manifiesta literalmente:

En este punto, quiero poner en conocimiento del Pleno de nuestro Ayuntamiento para que a su vez conste también en aquellos Organismos donde deban obrar las Actas del mismo, entre ellos la Subdelegación del Gobierno, el comportamiento dictatorial e ilegal que esa Alcaldía, junto con su equipo de gobierno, han tenido en estos últimos meses respecto a las contrataciones llevadas a cabo en la pasada campaña de las guarderías temporeras de la aceituna en Garciez y Bedmar.
Porque, en efecto, Vds. se quisieron empeñar en imponer a dos trabajadoras de Bedmar en Garciez (porque para eso mandamos nosotros según me manifestó Vd. Verbalmente en una ocasión), y ello en contra del criterio de los niños, padres y madres avalados también por 160 ciudadanos más de Garcíez que con su firma (firmas que constan en ese Ayuntamiento), se quisieron unir a las justas aspiraciones de que fueran contratadas para Garcíez trabajadoras de Garciez, una de ellas a la sazón hija de este concejal , con preferencia a las 2 de Bedmar, pero miren, yo no tengo la culpa de que mi hija, sea una cuidadora que es muy querida y valorada por su trayectoria y buen hacer profesional, demostrado ya en estos años que lleva como monitora en las guarderías, antes con IESIMA y ahora con el propio Ayuntamiento como empresa contratante y tengan Vds. La absoluta seguridad de que si se hubiera tratado de otra u otras trabajadoras, este concejal hubiera trabajado con la misma intensidad en defensa de los derechos y aspiraciones legítimas de niños, trabajadoras y ciudadanos en general que, repito, con sus 160 firmas, condenaban su actitud prepotente y soberbia por querer imponer, contra su voluntad, a las dos trabajadoras de Bedmar y Garciez antes que a las propias de Garcíez. ¿por qué menosprecian la voluntad de 160 ciudadanos de Garciez queriendo imponer sus criterios en contra del deseo inequívoco de los mismos?.

Dicho lo anterior, y como quiera que todavía no se ha dignado a contestar el requerimiento que, en mi calidad de concejal, le cursaba el pasado 10 de diciembre de 2013, reiterado el 3 de marzo de 2014, al tiempo que también está incumpliendo la Ley del Defensor del Pueblo Andaluz, al que recurrí para solicitar su mediación visto su silencio al no responder a mis requerimientos, le formulo las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo piensa remitirme el informe detallado de ingresos y gastos de las guarderías de las 2 últimas campañas en los términos que le solicitaba?
2.- ¿Cuándo piensa dar respuesta a los padres y madres de los niños y a los 160 ciudadanos respecto a las reivindicaciones que planteaban en sus escritos de los pasados 2 y 3 de diciembre de 2013?.
3.- ¿desde cuándo es requisito estar empadronado en un sitio para trabajar en él?
4.- ¿pusieron vds. El anuncio por escrito en Garciez, como sí lo hicieron aquí en Bedmar durante Octubre y Noviembre pasado invitando a presentar solicitudes y curriculums para los que quisieran optar a trabajar en la campaña de la guardería?
5.- Vd. Dijo que una de las trabajadoras a las que nos referimos (mi hija) no presentó curriculum (le recuerdo que lo ha presentado ya en más de una ocasión y ya obra en este Ayuntamiento y les recuerdo también que deberían Vds. Saber (que para eso mandan, no lo olvidemos) que la ley de procedimiento administrativo de termina que no hay que volver a presentar en la Administración documentación que ya obra en la misma. Luego, si según vd. Si no se presentó curriculum, ¿(como la vuelve a llamar a trabajar aunque enviándola, como castigo a Bedmar, en lugar de a Garcíez, en contra de padres, madres, niños y ciudadanos de Garcíez?
Por otra parte, quiero que me diga también, para que así conste en acta igualmente, las quejas formuladas, tanto verbalmente como por escrito, por padres y madres de Garciez a lo largo de la campaña (Diciembre y Enero) respecto a las deficiencias que dichos padres denunciaban por el trabajo realizado en Garcíez por las cuidadoras que Vd. Impuso. Es decir quejas producidas, motivo de las mismas y si se va a adoptar alguna medida para que en lo sucesivo no se vuelva a denunciar ninguna deficiencia protagonizada por ninguna trabajadora en su trabajo con los niños, visto que su principal prioridad eran los niños como Vd. Afirmaba en el panfleto que distribuyó el pasado diciembre en Garciez, pero no creo que lo fuera tanto cuando a medida que le planteaban las quejas, Vd. No tomó medida alguna haciendo caso omiso de dichas quejas.
Por último quiero poner de relieve, para debido conocimiento del Pleno, y por las consecuencias que de ello se pudieran derivar, el comportamiento ilegal que este Ayuntamiento ha tenido como empresa en la contratación de la trabajadora a la que nos venimos refiriendo (hija de este concejal) que, en defensa de sus derechos laborales ha tenido que acudir a la Inspección de Trabajo, quien ha determinado que el contrato que le realizó a la trabajadora el 1 de diciembre de 2013 fue en fraude de Ley, ¿pero no les da vergüenza que un Ayuntamiento, que es una Administración pública contrate a una trabajadora en fraude de Ley, intentando la pirueta, que al final les ha salido mal de contratarla a tiempo parcial en lugar de completo para no tener que hacerla fija discontinua y así poder prescindir de ella para lo sucesivo?. Pues no, señores, la jugada, ya ven, no les salió como Vds. esperaban.
Entonces, como consecuencia de ello, le pregunto:
A raíz de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo, en este caso, ¿se ha derivado alguna sanción económica o de otra índole contra este Ayuntamiento en su calidad de empresa por la posible comisión de alguna falta tipificada en la ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que haya podido cometerse? En caso afirmativo, quiero

que se me detalle tipo de falta y cuantía económica, en su caso, de la sanción impuesta, así como toda la información que respecto a esta actuación inspectora se haya producido.

- La Sra. Alcaldesa responde que la Inspección de Trabajo no ha impuesto sanción alguna al Ayuntamiento por esos hechos.
  Las quejas de los ciudadanos en torno a la Guardería de Garciez serán analizadas y obtendrán oportuna respuesta. Se puede trabajar en la Guardería de Bedmar o en la de Garciez, indistintamente, con independencia del lugar de empadronamiento.
  La Información sobre los costes económicos de la Guardería le ha sido facilitada por Secretaria, no obstante obtendrá al igual que con el resto de preguntas planteadas las oportunas respuestas.
  Por último pide al Sr. Concejal que, cuando se debatan asuntos como el presente en el que existen intereses personales, se abstenga de intervenir para preservar la objetividad con que se deben abordar siempre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa–Presidenta ordenó levantar la Sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta por mí el Secretario que doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de dieciséis folios numerados con JA- 0330628,0330629,0330630,0330631, 0330632,0330633,0330634,0330635,0330636,0330637,0330638,0330639,0330640,0330641,0330642 y 0330643.-Doy fe.